



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLÍVAR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Acuerdo de Concejo N° 018-2024-MPB/CM

Bolívar, 19 de Febrero del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE BOLIVAR:

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrado el día 19 de febrero 2024, en el que se ha tratado el Informe N° 97-2024-MPB/GIDUR/JMLLR.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, y que los acuerdos don decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Informe N° 97-2024-MPB/GIDUR/JMLLR, ingresado por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, quien deriva a Sesión de Concejo la solicitud de construcción de unidades básicas de saneamiento en el caserío Nento Huiñal, el cual será considerado en la elaboración de un Expediente Técnico siempre y cuando se apruebe dicho apoyo e una sesión de consejo y se nos designe un presupuesto para iniciar los trámites de aprobación y financiamiento a través del programa nacional de saneamiento rural

Expediente Administrativo N° 130-2024, ingresado por el Agente Municipal, Sr. Antenor Echeverría Davila, quien solicita la instalación de baños mejorados en el Sector Nento – Huiñal.

Que, el pleno del Concejo Municipal por **VOTACION UNANIME**, decidió aprobar por UNANIMIDAD, derivar el expediente 130-2024 y sus anexos a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, a fin de que detalle el gasto aproximado de la Construcción de Unidades Básicas de Saneamiento en el Caserío de Nento Huiñal, para su trámite correspondiente. Notificar, a la parte interesada, de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y demás oficinas de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

ACUERDA:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLÍVAR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ARTÍCULO 1°. APROBAR, derivar el expediente 130-2024 y sus anexos a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, a fin de que detalle el gasto aproximado de la Construcción de Unidades Básicas de Saneamiento en el Caserío de Nento Huiñal, para su trámite correspondiente.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, a la parte interesada, de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y demás oficinas de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

